



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE SEPTIEMBRE DE 1999

5954

No. 13873

## JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 113/99, Relativo al Juicio Ordinario de Usucapión, promovido por ROSALINO SANCHEZ RODRIGUEZ, en contra de el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y QUIEN CONSIDERE TENER DERECHO, en el que se dictó un preveído que copiado a la letra se lee y dice: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTA, la razón secretarial que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por Presentado al Ciudadano ROSALINO SANCHEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y anexos exhibidos, descritos en la Razón Secretarial; mediante los cuales, viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y/o quien o quienes se crean con derecho, con Domicilio ampliamente conocido en las Oficinas que ocupa el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Calle Zaragoza, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 882, 901, 906 fracción I, 924, 936, 937, 940, 941, 942, 950 y demás relativos al Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los artículos 16, 24, fracción VIII, 28 fracción III, 69, 70 fracción I, 139 fracción II, 204, 211, 213, 214, 215, 230, 237, 243, 247 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía de juicio ordinario de usucapión, se propone en el Libro de Actos como bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad. -----

TERCERO. Advirtiéndose de autos que el Actor dice ignorar el domicilio o paradero del demandado y de quien resulte tener derecho, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II, Párrafo segundo ambos de la ley adjetiva civil vigente, publíquese edictos por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial y en los periódicos de los de mayor circulación en el estado, TABASCO HOY, NOVEDADES Y PRESENTE, haciéndole saber a los demandados que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABLES, que empezará a correr a partir del día siguiente a la publicación del último Edicto, para que se presenten a este juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que sean emplazados a juicio y así mismo se les concede un término de NUEVE DIAS HABLES, para que produzca su contestación a la demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente en --- que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. -----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda el Emplazamiento del citado demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y hecho lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. -----

QUINTO.- Se tiene al Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número doscientos ocho altos de la Calle Juárez de esta Villa La Venta, Huimanguillo,

Tabasco y Autorizando para tales efectos al Licenciado HECTOR JAVIER MENDOZA GALVEZ, a quien a la vez nombra como su Abogado Patrono. -----

SEXTO.- Respecto de las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito inicial de demanda, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES INSERTADOS: DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

2-3

No. 13870

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO,

A QUIEN CORRESPONDA:

ELDA INFANTE GONZALEZ, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 148/999, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio SUB-URBANO ubicado en la calle Principal sin número de la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 532.00 M2 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), --

con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 53.00 metros con Julio César Díaz Zapata hoy Urania Cordova Hernández, AL SUR: 53.00 METROS con Ruben Magaña Magaña, AL ESTE: 9.40 METROS con Juan Jiménez, AL OESTE: 10.80 METROS con la Calle Principal.  
 Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veintiún días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

No. 13875

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 191/99 relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por SEBASTIAN GARCIA ESTRADA, que en fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SEBASTIAN GARCIA ESTRADA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la prevención que se le hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha veintiséis de mayo julio del año que transcurre manifestando dentro del término concedido, que la vía que pretende ejercitar es la de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, por lo que en tal virtud, se procede a darle entrada a la promoción inicial de la manera siguiente: -----

SEGUNDO.- Por presentado al Ciudadano SEBASTIAN GARCIA ESTRADA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio ubicado en la calle José M. Rosado número 36 de la Colonia Foxisste 1 de esta ciudad, y señalando para los efectos de recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle J. Narciso Roviroza número 34 de la colonia antes mencionada, y autorizando en su nombre y representación las oigan y reciban toda clase de documentos, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente al C. Licenciado MANUEL MORALES BAEZA Y JORGE SUAREZ CRUZ de igual forma a la señora MARIA DE LOS SANTOS MAZARIEGO PEREZ, mediante el cual viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar como medio y obtener dominio de un bien inmueble que posee descrito en el punto I de hecho de su escrito inicial, ubicado en la avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Carrizal de esta Ciudad Capital, donde manifiesta que con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y ocho adquirió la posesión del predio mediante la celebración del CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION, entre la poseionaria Cedente NORMA ALICIA AQUINO CONCEPCION y el Cesionario SEBASTIAN GARCIA ESTRADA, y al mismo tiempo entra en posesión una fracción de terreno rústico de la señora Norma Alicia Aquino Concepción, del cual consta de una superficie de 540.30 M2, (QUINIENTOS CUARENTA METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), misma que se encuentra con las medidas y colindancias siguientes: Al Sureste: con 20.00 mts. con la zona de tolerancia del Periférico Carlos Pellicer Cámara, al Noreste: con 21.00 mts. con propiedad del señor Roberto García Bautista, al Suroeste con 30.00 mts. con Terreno Baldío y al Noreste con 24.03 mts. con la Cedente Norma Alicia Aquino Concepción. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877 fracción II, 878, 879, 880, 890, 900 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 291, 292, 296, 297, 304, 318, 548, 549, 554, 710, 711, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma -----

propuesta. Fómese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que manifiesten, lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. -----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de éstas diligencias pertenece al fundo legal de éste Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta. -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 300 del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta. -----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

SEPTIMO.- En cuanto a las facultades que igualmente otorga el promovente a favor de los licenciados MANUEL MORALES BAEZA y JORGE SUAREZ CRUZ, como Mandatario Judicial y a la vez como Abogado Patrono, dígaselo que deberá aclarar cuál de los dos actos es el que pretende, ya que no pueden ser al mismo tiempo ambas facultades. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13872

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 323/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO UNION, S.A., EN CONTRA DE LUIS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ Y ROBERTO RUIZ PRIEGO, CON FECHAS VEINTICUATRO DE MARZO Y TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: --- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA, SE DICE: VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos; la cuenta secretarial se acuerda. -----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta por los motivos y razones que expone se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, de los bienes inmuebles embargados con motivo de la presente litis, en PRIMERA ALMONEDA, ordenada por auto de fecha veinticuatro de marzo del actual, ordenando expedir los avisos y edictos correspondientes, asimismo gírese atento exhorto al C. Juez competente de Palizada, Campeche, debiéndose insertar a los mismos el presente proveído. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO: Como lo solicita el actor, Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por los peritos de las partes así como del perito tercero en discordia son discordantes asignando diferente valor comercial a los inmuebles embargados en esta causa, el suscrito Juzgador considera aprobar el dictamen valuatorio que le asigne mayor valor comercial a cada uno de los inmuebles sujetos a ejecución para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen: ----- 1. PREDIO RUSTICO denominado "SAN LUIS III", ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche constante de una superficie de 178-78-54 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en las diligencias de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para los efectos legales a que haya lugar; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, en el tomo 69-C, Libro Primero a fojas 191-191VTA, inscripción primera, bajo el número 29652, a nombre de ROBERTO RUIZ PRIEGO Y LUIS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$893,927.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS

VEINTISIETE PESOS, 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. -----

2.- PREDIO RUSTICO denominado "YIR DE SEBULANDIA", ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche constante de una superficie de 210-11-34 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en las diligencias de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para los efectos legales a que haya lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, en el tomo 69-C, Libro Primero a fojas 181 inscripción segunda, bajo el número 20,720, a nombre de ROBERTO RUIZ PRIEGO Y LUIS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,050,567 (UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. -----

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE Días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. -----

QUINTO: Asimismo y como lo solicita el ejecutante se dejan a salvo sus derechos de peticionar se saquen a remate los demás predios embargados con motivo de la presente causa. -----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13871

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 212/999, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO por los Ciudadanos JUAN HERNANDEZ MUÑOZ Y DODILIA CORNELIO HERNANDEZ con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

Se tiene por presentado a los Ciudadanos JUAN HERNANDEZ MUÑOZ y DODILIA CORNELIO HERNANDEZ DE HERNANDEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en una constancia certificada de POSESION de un predio rústico, ubicado en el kilómetro 5 de la Ranchería Plutarco Elías Calles, Tercera Sección del Municipio del centro, expedido por el Delegado Municipal, un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia del Catastro, y un recibo de pago de Impuesto Predial con folio número 101623, y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO con respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con el número de cuenta 32430, clave catastral 09-324-30, constante de una superficie de 1,904.70 M2 (MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) y que se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. -----

AL NOROESTE: EN 43.80 MTS. (CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS PRIEGO Y CALLEJON DE ACCESO. -----

AL SURESTE: EN 53.50 (CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS) CON ZONA FEDERAL DEL RIO PICHUCALCO. -----

AL NOROESTE: E 38.20 MTS. (TREINTA Y OCHO METROS VEINTE CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LUIS PRIEGO. ----

AL SUROESTE: EN DOS LINEAS LIGERAMENTE QUEBRADAS LA PRIMERA MIDE 7.80 MTS. (SIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS) Y LA SEGUNDA MIDE 31.00 MTS. ( TREINTA Y UN METROS) CON VARIOS PROPIETARIOS. -----

En dicho predio se encuentra construida una casa habitación que ocupa un área construida de 179.71 M2 (ciento setenta y nueve metros setenta y un centímetros cuadrados), distribuidos de dos salacomedor, dos cocinas, cuatro recámaras, dos baños y un portal. ----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado dese intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en

su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidáanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará la hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. ----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio y en igual sentido dese vista con las presentes diligencias al Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir Del día siguiente de la notificación de este proveído informe si el predio motivo de este pedimento forma parte del fundo legal o en su lugar informe lo conducente. -----

Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, citado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el párrafo que antecede. -----

Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico en la calle Miguel Hidalgo Número 212, altos, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, así como para revisar el expediente a los pasantes de derecho, FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, Y C. TITO OLAN LEON. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

No. 13868

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN LA SECCION DE EJECUCION DEL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO NUMERO 1679/995, PROMOVIDO POR EL SEÑOR MANUEL FOCIL LOPEZ EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALFONSO BENITEZ LAZARO Y BERTHA INES ROJAS O INES ROJAS DE BENITEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos PABLO EDUARDO PRATS RIESTRA Y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, peritos de la parte actora y en rebeldía de los demandados, con sus respectivos escritos de cuenta, por medio del cual hacen la aclaración en relación a la medida y colindancias de la parte SURESTE del predio ubicado en la Ranchería Buena Vista primera sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 5,022 metros cuadrados, mismas que se les tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el actor MANUEL FOCIL LOPEZ en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILO, perito en rebeldía de los demandados. -----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de los demandados ALFONSO BENITEZ LAZARO Y BERTHA INES ROJAS RUIZ O INES ROJAS DE BENITEZ, que a continuación se describen: -----

A).- Predio urbano ubicado en la calle Río Mezcalapa de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad constante de una superficie de 1309.01 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 19.32 metros con la calle Río Mezcalapa, AL SUR 28.90 metros con la zona federal del Río Grijalva, AL ESTE 43.38 metros con Artemio Flores Castro, Adel Sánchez García, Carlos Chable Antonio y calle de acceso de por medio, y al OESTE 63.50 metros con Maximiliano Marini Celaya, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2037 del libro de entradas, a folios del 9387 al 9390 del libro de duplicados volumen 107, afectando el predio número 53,078 a folio 178 del libro mayor volumen 207, a nombre de ALFONSO BENITEZ LAZARO y al cual se le fijó un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- Predio urbano ubicado en el Boulevard Ruiz Cortines de esta ciudad, constante de una superficie de 148.52 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 25.30 metros con el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, AL SUR en 24.45 metros con propiedad de los señores Sixto Soencatl Nonoal; AL ESTE 6.95 metros con el lote número dos, AL OESTE 4.90 metros con la Avenida Francisco I. Madero, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 4333 del Libro general de entradas, a folio del 20103 al 20106 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 77874, a folio 174 del libro mayor volumen 302 a nombre de ALFONSO BENITEZ LAZARO al cual se le fijó un valor comercial de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

C).- Predio urbano ubicado en la ranchería Buena Vista primera sección del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 5,022 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE en 10.00 metros con derecho de vía de la carretera vecinal, AL NORESTE en 54.25 metros con Atilano de los Santos, AL NORESTE en 14.90 metros con Atilano de los Santos AL NORESTE en 118.70 metros con Lorenzo Oliva García, AL SURESTE en 39.20 metros con Juan Valencia, AL SUROESTE EN 109.30 metros con José de los Santos González, AL NOROESTE 13.70 metros con Asunción de los Santos, AL SUROESTE 57.90 metros con Asunción de los Santos y AL SUROESTE en 13.80 metros con Asunción de los Santos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 1203 del Libro General de entradas, a folios del 5,040 al 5,042 del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 97,253, al folio 53 del libro mayor volumen 380 a nombre de BERTHA INES ROJAS RUIZ O INES ROJAS DE BENITEZ, y a la cual se le fijó un valor comercial de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete en el

periódico oficial del estado y en cada uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----  
 ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.

2

No. 13499

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA ANTONIA PEREZ HERNANDEZ, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 53/999, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Monte Adentro, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 8-30-30/00 Has (OCHO HECTAREAS, TREINTA AREAS Y TREINTA CENTIAREAS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al NORTE: 82.00 Metros con calle Melquiades Perera Zapata y 118.00 Metros con propiedad de Pedro Pérez Ignacio, al SUR 219.00 Metros con Lugardo Muñoz Villasis, al ESTE 491.30 -

metros con Lorenzo Pérez Hernández, y al OESTE 247.00 Metros con la promovente y 344.30 Metros con propiedad de Melquiades Perera Zapata. -----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13869

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO,

**A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 254/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR SUSANA PEREZ ZACARIA, EN CONTRA DE ALONSO RAFAEL DIAZ OCON, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana SUSANA PEREZ ZACARIA, con su escrito de cuenta y anexo que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ALONSO RAFAEL DIAZ OCON, quien resulta ser de domicilio ignorado, y de quien le reclama la prestación señalada en el inciso a). -----

SEGUNDO: Como en el presente Juicio se dirimen cuestiones de orden familiar désele la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su representante legal éste último con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad, para la intervención que por Ley y a su Representación le corresponda. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

CUARTO.- Apareciendo que el demandado ALONSO RAFAEL DIAZ OCON, es de domicilio ignorado según constancia del Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias

de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. -----

QUINTO.- Se tiene a la actora SUSANA PEREZ ZACARIA, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como Abogado Patrono de su parte al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, y tomando en cuenta de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEXTO.- Se tiene a la promovente SUSANA PEREZ ZACARIA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 658 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para oír las aun las de carácter personal al Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los quince días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

**ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13335

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 408/998, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HONORIA PEREZ GARCIA, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. SE ACUERDA. ---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. --

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana HONORIA PEREZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este Municipio y copia simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencias de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y plano dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicada en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 00-50-34 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 Mts., con Constantino Hernández Torres, AL SUR: 14.85 Mts., con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 375.00 Mts., con Gregorio González May, AL OESTE: 375.00 Mts., con Rosendo Muñoz Gómez. --

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicio a la H. Superioridad, y al agente del ministerio público adscrito la intervención legal que le corresponde. --

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería

Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-50-34 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio. --

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. ---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, GREGORIO GONZALEZ MAY, ROSENDO MUÑOZ GOMEZ, quienes tienen sus domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan. ---

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído. --

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la Calle Carlos A. Roviroza S/N, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente. --

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

EL SECRETARIO JUDICIAL  
P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA.

No. 13879

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 273/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de ELECTRICA OSAAR, S.A, DE C.V., en contra del CIUDADANO CARLOS ARTURO DE LA ROSA RUIZ, se dictaron dos acuerdos que con fechas trece de abril y veinte de agosto del presente año, que copiado textualmente dice: -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- El contenido de la cuenta Secretarial se acuerda.----  
PRIMERO.- Con base en la petición que realiza la parte actora, toda vez que la parte actora se allano al dictamen emitido por el perito nobmrado en rebeldía de la parte demandada y esto no fue objetado por ninguna de las partes se aprueba el avalúo del ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursoante en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble. -----

UN VEHICULO.- Marca Chevrolet, tipo pick-up, color blanco, con número de motro MD- 2852DL, número de serie 3GCECZOA45M105738, número de control ISAN 1030102, motor 4.1 litros de L-6 T.B.I fuel injection, y al que le fue fijado un valor comercial de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien mueble lo anterior con fundamento en los artículos 433, 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de procedimientos civiles anterior al vigente, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces consecutivas durante tres días, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se

editan en esta ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expidansese los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- El escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, actor en la presente causa, y en atención a lo que solicita en el mismo y por las razones que expone se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL, para la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, misma que se verificará en los términos del Auto de fecha trece de abril del año actual, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, dejándo sin efecto las fechas que hubieren sido señaladas con anterioridad, para los efectos legales que procedan. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, que certifica y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.**

No. 13876

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO,

ANDRES FERIA CUJ, PROMUEVE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE MARIA ADILIA CRUZ HERNANDEZ, ANTE ESTE JUZGADO POR DOMICILIO IGNORADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 234/998, CON FECHAS VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL Y CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS SEGUNDO Y PRIMERO, TERCERO Y CUARTO RESPECTIVAMENTE QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- PUNTO SEGUNDO. Apareciendo que se declaró NULO todo lo actuado a partir del auto de inicio de fecha cuatro de Diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, ordenándose dictar un nuevo acuerdo en donde se le concede al actor ANDRES FERIA CUJ un término prudente para que exhiba una Constancia de Domicilio Ignorado debidamente requisitada y con escrito de fecha seis de los corrientes el actor mencionado exhibe DOS CONSTANCIAS DE DOMICILIO IGNORADO a nombre de la hoy demandada MARIA ADILIA CRUZ HERNANDEZ, expedida por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez y el Director de Seguridad Pública Municipal, ambos de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, en donde se anexan copias de las Credenciales de Elector de las personas que fueron entrevistadas, las cuales obran en autos, en consecuencia se ordena seguir el procedimiento de la presente causa en los términos acordados en el auto de fecha cuatro de Diciembre del año próximo pasado, hasta su total conclusión. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. PRIMERO.- Por presentado al C. ANDRES FERIA CUJ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe mediante el cual promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA ADILIA CRUZ HERNANDEZ quien es de DOMICILIO IGNORADO, a quien le reclama las prestaciones del inciso A del escrito inicial de demanda. TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción VIII, 273 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, de la Ley Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la VIA Y FORMA PROPUESTA, fórmese expediente, regístrese en el

Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la intervención que le compete.- CUARTO.- Como se desprende de la Constancia que obra en autos que la demandada MARIA ADILIA CRUZ HERNANDEZ es de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en el numeral 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo en vigor, se ordene su emplazamiento por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en otro Periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la demandada que deberá de presentarse en un plazo de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la última publicación del Edicto, ante éste Juzgado a recoger las copias de la demanda y vencido el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr al día siguiente el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación por escrito ante este Tribunal; advertido que de no hacerlo dentro del mismo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará la rebeldía conforme a los artículos 228 y 229 de la Ley Procesal Civil; asimismo se le requiere para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo se le tendrá por lista que se fijen en el tablero del Juzgado de conformidad con el numeral 135 de la Ley Adjetiva en vigor.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NICOLAS BAUTISTA OVANDO.- JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL, DEL ESTADO DE TABASCO, DE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL DEL AREA CIVIL  
C. LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ

No. 13880

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO,

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 102/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, Endosatario en Procuración del C. ING. CANDIDO GONZALEZ MENDOZA, en contra de CENTRO COMERCIAL PLAZA PARAISO S.A. DE C.V. y/o ING. ARTURO RAZO MARTINEZ (DEUDOR PRINCIPAL) y/o ING. RAMIRO DURAN BARRON y/o RAMIRO DURAN B. con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, en su escrito recibido el día diecinueve de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 561, 562, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sáquese a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble únicamente la parte alicuota de la superficie total que le corresponde al demandado, el predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez número 309 de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie total de 1,087.26 metros cuadrados (MIL OCHENTA Y SIETE METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 33.77 metros, con FELIPE CANCINO S., al Sur: 33.77 metros con CLARA GOMEZ JIMENEZ, al Este: 32.20 metros con calle Gregorio Méndez, al Oeste: 32.19 metros con LESVIA OYOSA DE LEON, inscrito bajo el contrato de compraventa a nombre de ARTURO RAZO MARTINEZ Y RAMIRO DURAN BARRON, contenido en la escritura pública número 7,822 (siete mil ochocientos veintidos), de fecha 29 de junio de mil novecientos noventa y cuatro presentada para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las ocho horas con cuarenta y dos minutos, inscrita bajo el número 510 del Libro General de entradas, a folio 1798 al 1802 del Libro de Duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 16712 a folio 239 del Libro Mayor volumen 64. CON EL ENTENDIDO QUE LA PARTE A REMATAR ES LA SUPERFICIE COMPREDIDA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, TOMANDO COMO REFERENCIA Y COMO PARTE FRONTAL DEL PREDIO SEÑALADO LA CALLE GREGORIO MENDEZ (ESTE) AL ESTE 16.10 METROS CON CALLE GREGORIO MENDEZ; AL NORTE: 33.77 METROS CON EL SEÑOR FELIPE CANCINO S., AL OESTE: 16.095 METROS CON LA SEÑORA LESVIA OYOSA DE LEON Y POR EL SUR: 33.77 METROS, CON LA PARTE ALICUOTA DEL MISMO PREDIO A REMATAR, QUE LE CORRESPONDE A RAMIRO DURAN

BARRON: QUE LA PARTE SEÑALADA ES LA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO ARTURO RAZO MARTINEZ, DE ACUERDO A LA APROBACION QUE EXISTE EN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DEL EXPEDIENTE SEÑALADO, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'921,350.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), a que asciende el valor comercial admitido del bien que se saca a remate o sea, la cantidad de \$1'947,566.6 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENOS SESENTA Y SEIS PESOS 6/100 M.N), en consecuencia, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad como son: (Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste), de igual manera fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, por lo que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente una cantidad igual o por lo menos al 10% del valor comercial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al C. ARTURO RAZO MARTINEZ, por medio de su escrito de cuenta, por objetando el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Tercero en Discordia, en consecuencia, dígamele que no ha lugar a dar entrada a su objeción, toda vez que lo hace fuera de término ya que la revisión efectuada al cómputo secretarial se advierte que el término de tres días que se le concedió empezó a correr a partir del día doce de agosto del presente año, al dieciseis del mismo mes y año. -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista del día.----- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 13878

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 501/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de RODOLFO FUENTES EVIA Y OTRA, con fecha siete de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA, con fundamento en los artículos 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número ciento cuatro de la colonia Jesús García de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 49.40 metros en línea semiquebrada con ELENA FUENTES HIDALGO, AL SUR 20.65 metros con propiedad de MARIO FUENTES HIDALGO, 8.45 metros con propiedad de MARIO FUENTES HIDALGO, AL ESTE 3.50 metros con propiedad privada, AL OESTE 0.70 metros con propiedad de ELENA FUENTES HIDALGO, 1.00 metros con calle Plutarco Elías Calles, 3.10 metros con calle Plutarco Elías Calles, inmueble adquirido mediante escritura privada de compraventa de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 6731 del libro general de entradas a folio del 31661 al 31664 del libro de duplicados volumen 111 quedando afectado el predio número 75338, folio 138 del libro mayor volumen 292, al cual se le fijó un valor comercial de \$86,800.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$78,120.00 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N ), salvo error aritmético y es -----

postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---  
SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la ley de la materia, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete en el periódico Oficial del Estado y en cada uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 13901

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

CUNDUACAN, TAB., A 3 DE SEP. DE 1999

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 174/999, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL C. HOMERO RUIZ QUERO, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA. ---

PRIMERO.- Por presentado HOMERO RUIZ QUERO, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha trece de agosto del presente año; en consecuencia, téngasele mediante su escrito de fecha doce de julio del año en curso, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal, Primera Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-84-87 Has (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con tres medidas 21, 12, 22.68 y 96.67 metros con Camino Vecinal; Al Sur, 54.00 metros con propiedad del C. HOMERO RUIZ QUERO; Al Este, 260.00 metros con propiedad del C. VICTOR M. CUSTODIO PEREZ; y al Oeste, con dos medidas 145.65 y 110.00 metros con propiedad de la C. WENDY CASTILLO DE ACUÑA, todos estos colindantes con domicilio en la Ranchería Huapacal, Primera Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -----

TERCERO.- Dése vista a los colindantes VICTOR M. CUSTODIO PEREZ, WENDY CASTILLO DE ACUÑA Y HOMERO RUIZ QUERO, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, al Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto de la Fedataria Judicial de Adscripción, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad

y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notificar al citado funcionario en los términos antes indicados y además lo requiera para que dentro del término aludido señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo establecido por los artículos 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite del presente juicio. -----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene al ocurrente por ofrecido los testimonios de los CIUDADANOS VICTOR M. CUSTODIO PEREZ, WENDY CASTILLO ACUÑA Y JOSE DEL CARMEN CASTILLO GONZALEZ, los cuales deberá presentarlos en día y hora que señale para el desahogo de dicha diligencia. -----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir ante este juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación que se exhiba a deducir sus derechos. -----

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal. -----

SEPTIMO.- Por último, y con vista en la circular PT/172/99, de fecha diez de junio del presente año, enviada por la H. Superioridad y de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México D.F., para que informe a este Juzgado, dentro del término de diez días a la recepción de dicho oficio, si el predio objeto de esta diligencia, ubicado en la Ranchería Huapacal Primera Sección de este

Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 01-84-87 Has., (UNA HECTAREA OCHENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), y que colinda; Al Norte, con tres medidas 21.12, 22.68 y 96.67 metros con camino vecinal; Al Sur: 54.00 metros con propiedad del C. HOMERO RUIZ QUERO; Al Este, 260.00 metros con propiedad del C. VICTOR M. CUSTODIO PEREZ, y al Oeste, con dos medidas 145.65 y 110.00 metros con propiedad de la C. WENDY CASTILLO DE ACUÑA, pertenece a la Nación; y apareciendo de que la autoridad antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente juicio. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA -----

LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO. -----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.**

1-2-3

No. 13877

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 451/996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por El Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Internacional, S.A., en contra de la Sociedad Mercantil denominada Construcciones Vimsa, S.A. de C.V, por Conducto de su representante Ciudadano VICENTE MORALES LOPEZ Y SILVIA AURORA LEON DE MORALES, en su carácter de Obligados Solidarios, se dictaron dos acuerdos que con fecha trece de abril y veinticinco de agosto del presente año, que copiado a la letra textualmente dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE SE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda. -----

PRIMERO.- Como lo solicita el ocursoante en su escrito de cuenta y toda vez que de la revisión practicada a los presentes autos, toda vez que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia, se toma en consideración que este no fue objetado por las partes, en tal virtud se aprueba para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Con lo razonado en el punto que antecede y a petición de la parte actora en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble. -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la calle Ernesto Malda Número 420-A de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 148.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 9.30 metros con Pedro Morales, AL SUR.- 9.30 con calle Ernesto Malda; al OESTE.- 16.00 con Pedro Morales; al OESTE.- 16.00 metros con Pedro Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1341 del libro general de entradas, a folios 2302 al

2304 del libro de duplicados volumen 102, y al que le fue fijado un valor comercial de \$46,150.00 (Cuarenta y seis mil, ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$30,776.66 (Treinta mil setecientos setenta y seis pesos 66/100 M.N), lo anterior con fundamento en los artículos 543, 546 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 459 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces consecutivas durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fiándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expídanse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

SEXTO.- A como lo solicita el ocursoante en el segundo párrafo de su escrito de cuenta, téngasele por designando al licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ, como depositario judicial del bien inmueble embargado en los presentes autos, a quien se le hará saber tal nombramiento por conducto del ocursoante, señalándose para la protesta del

cargo que se le confiere cualquier día hábil después de las trece horas, para llevar a efecto la diligencia respectiva. ----

SEPTIMO.- Por lo que respecta a la última de las peticiones dígamele que por el momento no ha lugar a requerir al demandado para la entrega del bien mueble, hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y en atención a lo que manifiesta dicho ocurso en el segundo párrafo, del escrito que se provee, específicamente en el sentido de que "... se dicte un nuevo acuerdo en el que se corrija la aplicación de los preceptos legales, ya que según considera, el Código aplicado en el tercer punto del acuerdo de fecha trece de abril del año que transcurre es inexacto, considerando que debe regirse en si el Código Procesal en Vigor..." Al respecto, es de decirse al susodicho promovente, que no le asiste la razón en sus inasertados e intrascendentes y frívolas argumentaciones, dado que en principio de cuenta en el punto tercero del proveído que menciona le depara perjuicio alguno, en ningún momento, se hace señalamiento directo de alguna disposición legal, como muy bien se puede advertir claramente, de la propia literalidad de ese punto del acuerdo ya referido. Por otra parte, porque la medida tomada en ese mismo punto tercero combatido, en lo concerniente a la cantidad que en porcentaje servirá de base para el remate ordenado en la fecha y hora que le fue fijado, la misma se ajusta a las disposiciones legales que tiene observancia obligatoria en el caso que nos ocupa, esto es para ser más exactos, conforme a lo señalado a la fracción IV del numeral 434 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, similar en lo estrictamente aplicable, a lo que prevé también la legislación anterior, en el dispositivo correspondiente. Finalmente, otro de los motivos más consistentes, por los que también acertadamente decimos, que no tiene ninguna razón el varias veces promovente, obedece a que de causarle en sí perjuicio

alguno a los intereses de su representada, la medida de la que según se duele, esto, debió haberlo hecho a través del medio de impugnación que la ley fija para el caso específico, y no conducirse de la manera tan inconsistente, como indebidamente lo hace. Además, no escapa dejar puntualizado, que el hecho de que haya dejado el promovente, de manifestarse oportunamente ante este Tribunal, haciendo los trámites necesarios para llevar a su total consumación la diligencia de remate señalada, en el auto ahora falazmente pretende se modifique, ello es motivo, razón o causa imputable a este Juzgado, sino únicamente al tantas veces cuestionado ocurso, toda vez que a folio 158 frente y vuelta de estas mismas actuaciones, obra la notificación del acuerdo de fecha trece de abril del año en curso, que se le hizo oportunamente por conducto de la persona autorizada por el promovente. ----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el ocurso en su escrito que se provee, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en primera almoneda, del bien inmueble señalado en el segundo del auto de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, el cual deberá ir inserto en los edictos correspondientes; así como del presente proveído. -----

TERCERO.- Por último como también lo solicita dicho ocurso, en su mismo escrito de cuenta, requiérase a la parte demandada en donde fue emplazado para que haga entrega del bien embargado, al Depositario Judicial designado en autos. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.